



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 22 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0037724/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Corrientes-Misiones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de El Dorado, Provincia de MISIONES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble se encuentra en cercanías del acceso a la ciudad y posee amplios lugares para estacionamiento, lo que resulta óptimo a los efectos de proceder a realizar inspecciones para la habilitación de camiones.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, informó con fecha 11 de marzo

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS (\$ 8.036.-) mensual para el Ejercicio 2016.

Que con fecha 3 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la señora Da. Rosa María DIESEL.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 15 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la señora Da. Rosa María DIESEL, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 21 de septiembre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, ha solicitado a la oferente que proceda a presentar documentación faltante solicitada en las Bases Generales, la cual ha sido cumplimentada por la señora Da. Rosa María DIESEL.

Que con fecha 3 de noviembre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Rosa María DIESEL, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b), c) e i) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo

SENASA
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de El Dorado, Provincia de MISIONES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-), de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 82/15, correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local El Dorado, Provincia de MISIONES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la señora Da. Rosa María DIESEL, CUIT N° 27-06720005-0, con domicilio en la calle Bustamante N° 1330, Localidad de El Dorado, Provincia de MISIONES, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

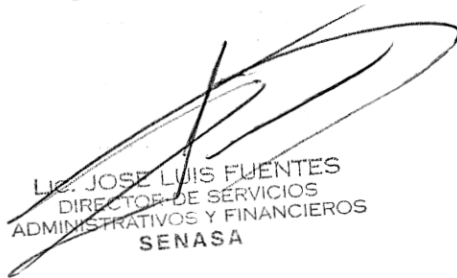


ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los señores D. Aldo CHIRUZZO y D. Rolando SALAS y a la señora Da Elsa BOTELLO y como miembros suplentes a los señores D. Juan SALAS, D Angel SAGUES y D. Juan CIANCAGLINI, respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese

DISPOSICIÓN N° 009

  
LIC. JOSE LUIS FUENTES  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA

SENASA
